



SDC

20214210029921

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 07 de 2021

Señor(a)

Orlando Jose Violet Peralta
Carrera 68 D Bis 39 05 Barrio Alqueria La Fraqua

Email: ovp1078@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206121963762DO 11001000000027688541

Respetado (a) Señor(a) **VIOLET PERALTA**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo **No. 110010000000027688541 del 02 de noviembre de 2020**, se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT. La cual corresponde a la CRR 104 N 15A 38- INT 6 CASA18 EN LA CIUDAD DE BO

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ORLANDO JOSE VIOLET PERALTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79797273
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRR 104 N 15A 39- INT 6
CASA18

Municipio: BOGOTA

Teléfono: 4213058

Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

alle 13 # 37 - 35

teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

formación: Línea 195

472	Motivos de Devolución		1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
			1	2	Rechusado	1	2	No Reclamado
	Dirección Errada		1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
	No Reside		1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
			1	2	Fuerza Mayor			

905

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. 19 FNE '21						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
NO hay CU 39						DL CU 39 pag a diag 44					

Remitente

Destinatario

Nombre/Razon Social	ORLANDO JOSE VIOLET PERALTA	Nombre/Razon Social	ALCANTARA EZEQUIEL SANCHEZ JUAN LUIS
Dirección:	CALLE 13 N° 37-3	Dirección:	CALLE 13 N° 37-3
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	15012021	Código postal:	111611000
Fecha admisión:	15/01/2021 18:39:34	Envío:	Y0266498096C





SDC

20214210029921

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución ***“RECIBIDA” (RECIBIO EL GUARDA VANEGAS)*** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Por lo anterior y referente a la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad.

Por lo anterior y frente a la orden de comparendo(s) No. **110010000000027688541 del 02 de noviembre de 2020**, se comunica que como quiera que a la fecha no hay fallo contravencional puede usted si lo considera oportuno presentarse a diligencia de audiencia pública dentro del término de Ley, fecha límite que tiene la autoridad de tránsito para resolver lo pertinente a la responsabilidad contravencional con ocasión del comparendo objeto de estudio.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210029921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Conforme a lo expuesto previamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 -37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procederá a expedir resolución sancionatoria resolviendo la responsabilidad contravencional de la orden de comparendo objeto de estudio.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el 03 de Septiembre de 2020, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado de la fecha de agendamiento para la realización de dicha audiencia de carácter virtual o presencial.

Solicitud que fue enviada al correo electrónico agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co o puede registrarse directamente a través de la Plataforma Ciudadano 360, en el siguiente link y gestionar desde ahí las solicitudes

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210029921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

de impugnación de sus comparendos
<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>

Por lo anterior el despacho le indica que debe estar pendiente de su correo electrónico, y/o su dirección de domicilio, toda vez que es allí donde la Secretaría Distrital de Movilidad le notificara fecha y hora de audiencia de impugnación que se llevará ante la autoridad de tránsito, según lo normado en el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.**

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-01-2021 12:53 PM

Elaboró: Jhon Fredy Bermudez Ortiz-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210029921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 07 de 2021

Señor(a)

Orlando Jose Violet Peralta
Carrera 68 D Bis 39 05 Barrio Alqueria La Fragua

Email: ovp1078@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206121963762DO 11001000000027688541

Respetado (a) Señor(a) **VIOLET PERALTA**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo **No. 110010000000027688541 del 02 de noviembre de 2020**, se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT. La cual corresponde a la CRR 104 N 15A 38- INT 6 CASA18 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ORLANDO JOSE VIOLET PERALTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79797273
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRR 104 N 15A 38- INT 6 CASA18	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	4213058	Teléfono móvil:	3118100483
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Conforme a lo expuesto previamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 #37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procederá a expedir resolución sancionatoria resolviendo la responsabilidad contravencional de la orden de comparendo objeto de estudio.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el 03 de Septiembre de 2020, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado de la fecha de agendamiento para la realización de dicha audiencia de carácter virtual o presencial.

Solicitud que fue enviada al correo electrónico agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co o puede registrarse directamente a través de la Plataforma Ciudadano 360, en el siguiente link y gestionar desde ahí las solicitudes





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210029921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

de impugnación de sus comparendos
<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>

Por lo anterior el despacho le indica que debe estar pendiente de su correo electrónico, y/o su dirección de domicilio, toda vez que es allí donde la Secretaría Distrital de Movilidad le notificara fecha y hora de audiencia de impugnación que se llevará ante la autoridad de tránsito, según lo normado en el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.**

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-01-2021 12:53 PM

Elaboró: Jhon Fredy Bermudez Ortiz-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 180

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206121963762ORLANDO JOSE VIOLET PERALTA
RESPUESTA No.	SDC 20214210029921 DEL 07 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210029921 DEL 07 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.